

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TROVICA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TROVICA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.92-2-1-1-0001282 el 16 de junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.530 R.I. el 16 de junio de 1992
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TROVICA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) La industrialización y comercialización de productos lácteos; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, soya, banano y azúcar; e) La industrialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardina y peces en general; f) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; g) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que se desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; h) El cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas y su fase extractiva y de comercialización; i) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas. Podrá construir, piscinas o criaderos de camarones y demás especies bioacuáticas; así mismo podrá exportar, importar maquinarias, equipos y demás implementos necesarios para la construcción de piscinas o criaderos de camarones y otras especies bioacuáticas. Podrá importar, exportar, fabricar los insumos y materias primas necesarias relacionadas con la actividad pesquera, camaronera y agrícola. Podrá prestar asistencia técnica administrativa a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo de camarón de cautiverio y demás especies bioacuáticas. Podrá dedicarse

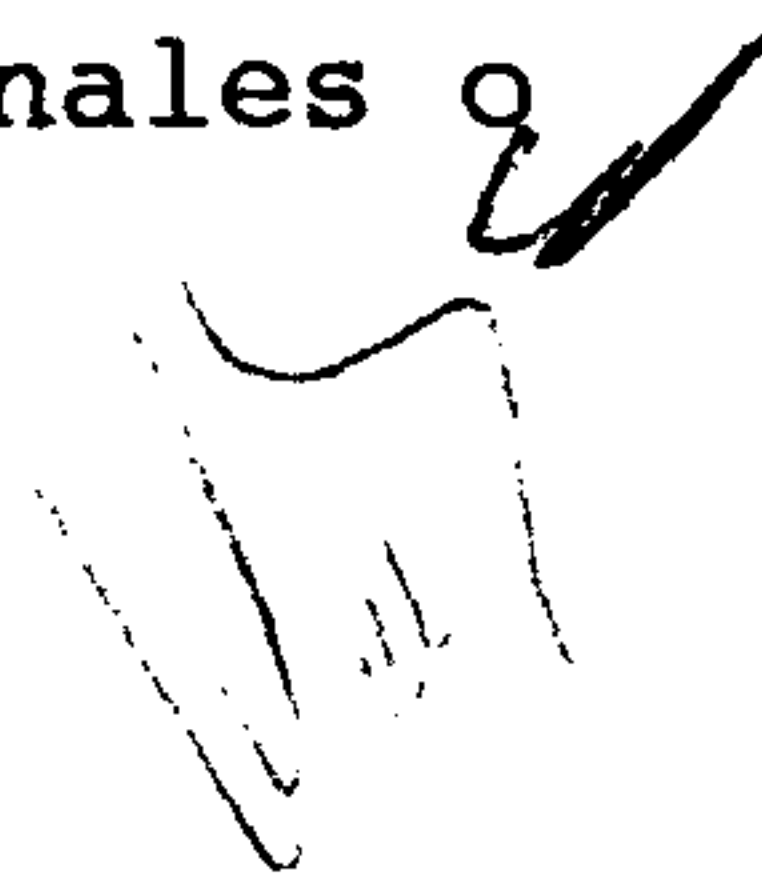
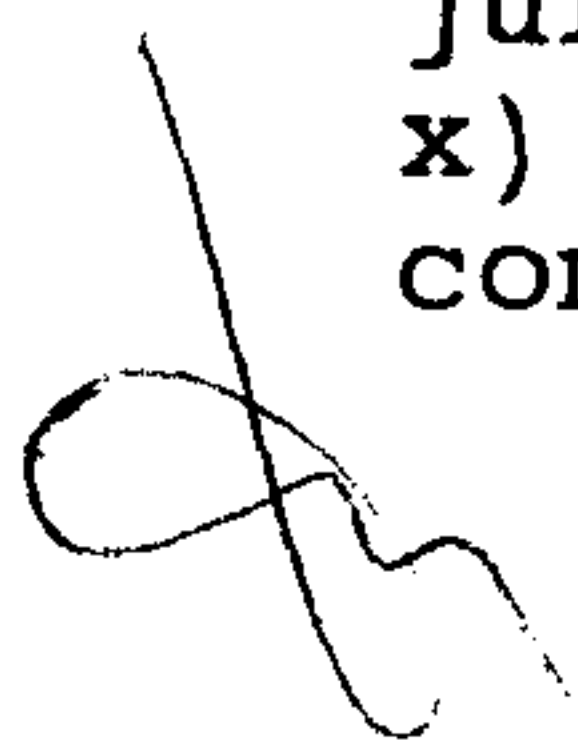
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..00000015

E X T R A C T O

a la producción pesquera en general a su comercialización interna y externa. Podrá fabricar, importar y exportar maquinarias que se utilizan en la actividad camaronera agrícola, avícola y pesquera en general, así como también a la realización de obras de infraestructura necesarias en la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. A la investigación técnica y científica para el perfeccionamiento de la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. También podrá adquirir en propiedad o arrendamiento, sea en forma individual o en asociación, embarcaciones propias para la actividad camaronera y pesquera. La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de seguridad de la rama metalmecánica hospitalarias de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; k) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; m) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; n) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; ñ) La explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; o) La representación de empresas comerciales, agropecuarias o industriales; p) La comercialización de artículos, de bazar, perfumería y cosméticos; q) Industrialización y comercialización de productos agrícolas tales como mango, maracuyá y meón; r) La importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de productos insumos y sustancias químicas que se utilizan en las distintas fases de la actividad minera, hidrocarburífera, petrolera y petroquímica, así como a los equipos y maquinarias que se utilizan en dichos procesos; de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; al montaje, equipamiento y reparación de los mismos; s) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; t) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos, faximiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, máquinas de escribir y suministros de oficina, así como a sus partes, piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; u) A la prestación de servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación; v) A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y sistemas relacionados con el área de la informática; w) A la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en el área de recursos humanos y su capacitación; x) A intervenir como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS #.0000000016

E X T R A C T O

extranjerías, cuya actividad tenga relación con el objeto social; y) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales interviniendo como socia o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar todo tipo de actos, contratos o negocios permitidos por la Ley y relacionados con su objeto.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ----- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

ci.

Guayaquil, junio 19 de 1992

M. Miguel Martínez Dávalos

SA. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Handwritten mark]